



Universidad Nacional
de Entre Ríos



DISPOSICIÓN CONJUNTA S.E.U. y C. y S.E.F. N° 01 / 19

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, - 1 OCT 2019

VISTO la Disposición S.E.U. y C. N° 02/2019 y la necesidad de modificar el procedimiento de ventas de libros y materiales entregados por la Editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos (EDUNER) a las unidades académicas y,

CONSIDERANDO:

Que se pretende un mejor aprovechamiento de los sistemas administrativos instalados en la Universidad.

Que es necesario actualizar el procedimiento establecido en la Disposición mencionada en el VISTO a fin de integrar adecuadamente con el sistema de facturación desarrollado por el Consorcio SIU a implementarse en la Universidad y con el sistema de administración de inventarios que actualmente utiliza la EDUNER.

Que en los anexos I, II y III de la presente se detalla el nuevo procedimiento para la venta de libros y otros materiales entregados en consignación por la EDUNER en las facultades, como también respecto a la forma de rendición, los descuentos, comisiones, depósitos y transferencias bancarias, devolución y liquidación final.

Que con el procedimiento descripto las ventas que se realicen en las facultades se harán por cuenta y orden de la EDUNER utilizando las facturas con los puntos de ventas de cada Unidad Académica. De ese modo se ahorrará tiempo y eliminarán gestiones administrativas innecesarias.

Que han intervenido las secretarías de Extensión Universitaria y Cultura y Económico Financiera.

Que los suscriptos son competentes para resolver sobre el particular.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA Y EL
SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

//



Universidad Nacional
de Entre Ríos



DISPOSICIÓN CONJUNTA S.E.U. y C. y S.E.F. Nº - 0 1 / 19

//

DISPONEN:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento para la venta de libros y materiales entregados en consignación por la Editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos (EDUNER) en las unidades académicas que como anexos I, II y III se adjuntan y forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Considerar que con la comercialización de los libros y materiales entregados por la EDUNER la unidad académica acepta aplicar el procedimiento establecido en la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Derogar la Disposición S.E.U. y C. Nº 2/2019.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.



DR. JUAN MANUEL ARBELO
SECRETARIO ECON. FINANCIERO
UNER



Dr. Roberto Medici
Secretario de Extensión
Universitaria y Cultura
Universidad Nacional de Entre Ríos



DISPOSICIÓN CONJUNTA S.E.U. y C. y S.E.F. Nº - 0 1 / 19

ANEXO I

**PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE LIBROS Y MATERIALES ENTREGADOS EN
CONSIGNACIÓN POR LA EDUNER A LAS UNIDADES ACADÉMICAS**

Las facultades que comercialicen los libros y materiales entregados en consignación por la Editorial de la Universidad Nacional de Entre Ríos (EDUNER), dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de la UNER, deberán aplicar el siguiente procedimiento y las condiciones establecidas para tal fin:

1. La EDUNER pondrá a disposición de las facultades, a través de consignaciones, los libros u otros materiales para su exposición y venta.
2. La entrega de los libros o materiales se formalizará con la emisión de los respectivos remitos, identificando remitente, destinatario, títulos o descripción, cantidad, precio unitario y total. El duplicado deberá ser firmado por el destinatario en conformidad y remitido al remitente en el plazo de diez (10) días corridos de recibida la entrega.
3. La EDUNER informará a cada unidad académica las condiciones de venta de los libros y materiales, detallando el precio de venta al público (PVP), porcentajes de descuento por cantidad o calidad del adquirente (estudiante, docente, PAyS, unidad académica o público en general)- y el porcentaje de comisión por la venta (el que será aplicado sobre el importe efectivamente cobrado). El PVP de cada título estará siempre actualizado en la página web de la editorial.
4. La EDUNER enviará vía correo electrónico las condiciones de venta a cada facultad con por lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la entrada en vigencia.
5. Cada Facultad facturará las ventas realizadas con su propio punto de venta por cuenta y orden de la EDUNER.



//

ANEXO I

6. Las ventas ingresarán en la cuenta bancaria de Recursos Propios de la unidad académica con el comprobante emitido. Se aplica lo normado para las recaudaciones de Propio Producido (PP).
7. A cada facultad se le habilitará desde Rectorado dos subsubunidades, denominadas "Ventas EDUNER" y "Ventas EDUNER - Facultad XX", adonde deberán asignar presupuestariamente el monto a entregar a la editorial por los libros vendidos y el monto de la comisión por su venta, respectivamente.
8. Los responsables asignados en las facultades deberán enviar a la EDUNER, vía correo electrónico, una rendición mensual informando las ventas realizadas, según el modelo obrante en el ANEXO II de la presente.
9. La Editorial remitirá, vía correo electrónico, un informe mensual a la Dirección de Programación Presupuestaria donde se exponga por Unidad Académica el monto de crédito presupuestario a transferir de la subsubunidad "Ventas EDUNER" a la subunidad de la Editorial, según el modelo obrante en el ANEXO III de la presente.
10. El importe neto total del punto 8 deberá ser depositado y/o transferido por cada unidad académica en la cuenta bancaria de Rectorado habilitada a tal fin, en los primeros cinco (5) días hábiles siguientes de finalizado el mes informado. El comprobante deberá remitirse a la editorial vía correo electrónico. La facultad deberá realizar una transferencia entre tesorerías en el sistema SIU-Pilagá, informando la misma a pilaga@uner.edu.ar.
11. Al cierre de cada ejercicio no deben quedar fondos financieros sin remitir a la cuenta bancaria de Rectorado informada, ni créditos presupuestarios sin asignar ni transferir a la subunidad de la EDUNER.
12. En todos los casos los gastos de envío correrán por cuenta del remitente.
13. Las facultades deberán mantener en perfecto estado de conservación los libros y materiales recibidos y por el tiempo que dure la consignación.

///



Universidad Nacional
de Entre Ríos



///

ANEXO I

14. La consignación será permanente y se mantendrá mientras exista la voluntad expresa o tácita de ambas partes. En caso contrario las partes deben expresar y notificar de manera fehaciente su voluntad de discontinuar este procedimiento.
15. En caso de discontinuar el procedimiento de ventas en consignación se realizará un inventario de los libros y materiales para determinar su estado de conservación. Los libros y materiales que se encuentren en buen estado se remitirán a la EDUNER y los demás deberán ser abonados por la Unidad Académica al valor neto (precio de venta al público menos la comisión de venta), según las condiciones vigentes al momento de la liquidación final.
16. Las facultades y la EDUNER designarán a los agentes facultados para participar en todo el procedimiento aquí establecido, como así también los correos electrónicos y direcciones postales válidos a los efectos. Cada designación o modificación deberá ser comunicada vía correo electrónico institucional a la otra parte.



Universidad Nacional
de Entre Ríos



70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

DISPOSICIÓN CONJUNTA S.E.U. y C. y S.E.F. N°- - 0 1 / 1 9

ANEXO II

Rendición mensual de ventas de libros y materiales de EDUNER

Período: DD/MM/AA a DD/MM/AA

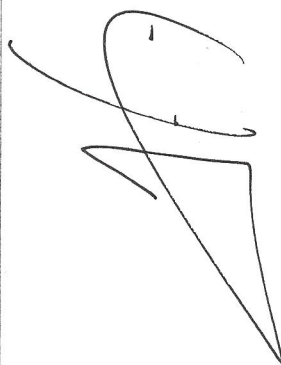

Facultad:

N° de punto de venta de la Facultad:

N° de factura	Cantidad (1)	Título	PVP (2)	Concepto del descuento	Descuento (%) (3)	Comisión (%) (4)	PVP neto de descuentos (5) = (2) - (3) - (4)	Importe Neto (6) = (1) * (5)
TOTAL								

Nombre del responsable:

N° de Legajo y cargo:



Universidad Nacional
de Entre Ríos



70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

DISPOSICIÓN CONJUNTA S.E.U. y C. y S.E.F. N° - - 0 1 / 1 9

ANEXO III

Informe mensual para transferencia de crédito por ventas de libros y materiales de EDUNER en Facultades

Período: DD/MM/AA a DD/MM/AA

Unidad Académica	Importe del crédito a transferir a la subunidad EDUNER
TOTAL	

Nombre del responsable:

N° de Legajo y cargo: